REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA PATENTE PROFESIONAL

DECRETO N° 263

FECHA,

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 05/12/2016, designa Secretaria Municipal (s) a Angélica Filosa Uribe
- La Solicitud de patente de fecha 05.04.2017, de la Srta. María Albornoz Nelson

D E C R E T O:

1° AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para entregar una **PATENTE PROFESIONAL** en forma definitiva, **ROL N° 200152** como **Diseñadora**, a doña **MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON**, [illegible] domiciliada en Piloto Pardo N° 225, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

SSC/LSP/AFU/nmm
Distribución:
1. Sra. María Albornoz Nelson
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente
4. Archivo

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS

ROL: 200152

SOLICITUD DE PATENTES

(la presente solicitud debe ser escritaa máquina o letra de imprenta)

GIRO:

COMERCIAL
INDUSTRIAL
→ PROFESIONAL
ALCOHOL

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CASA BAGUAL SPA

DOMICILIO PARTICULAR: RUTA Y-905 KM. 6 N° LOTE FISCAL 5C-F

R.U.T.. N° 0 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON

DOMICILIO PARTICULAR: PILOTO PARDO N° 225

R.U.T.: N°

conforme a lo dispuesto en los Arts. 23 y 26 del D.l 3.063, ley de Rentas Municipales, solicito la autorización necesaria para la instalación y funcionamiento de un giro de: servicios de diseño

en el local ubicado en calle RUTA Y-905 KM. 6 N° LOTE FISCAL 5C-F

Teléfono N° 976692355 de esta ciudad PUERTO WILLIAMS

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Fotocopia de Contrato de arriendo	Si	No
- Resolución del Servicio de Salud	Si	No
- Copia escritura Social	Si	No
- Documento que acredite dominio de propiedad	Si	No
- Otros: CERTIFICADO DE TITULO CERTIFICADO INICIO ACTIVIDADES SII FOTOCOPIA CARNET	Si	No

CABO DE HORNOS 05 DE ABRIL DE 2017

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
ALBORNOZ
NELSON
NOMBRES
MARÍA FRANCISCA
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
09 AGO 1989
FECHA DE EMISIÓN
17 AGO 2010
FECHA DE VENCIMIENTO
09 AGO 2019

FIRMA DEL TITULAR

R

N° de Serie: A022453249 [redacted] CONDES
Profesión: NO INFORMADA [redacted]
NO DONANTE

1100G

IDCHL170897B462S23<<<<<<<<<<<<
8908098F1908099CHLA022453249<2
ALBORNOZ<NELSON<<MARIA<FRANCIS

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.N°: 12AR5003

MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON, CONCEDE EN ARRENDAMIENTO LOTE FISCAL 5 C – F, SECTOR RIO LOS BRONCES, COMUNA DE CABO DE HORNOS, PROVINCIA ANTÁRTICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Punta Arenas., 23 de Marzo de 2016

RES. EXENTA N°: E-1933

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; el D.S. 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que se me han delegado en la letra t) del N° 1 de la Resolución Exenta N° 1831 de fecha 11 de agosto de 2009 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las instrucciones impartidas por Orden Ministerial N° 01 de 09 de marzo de 2015, VI.2.letra d), N° 4 y 7, el oficio N° F- 200 de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites, de fecha 15 de febrero de 2016, el oficio N° 102 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 19 de febrero de 2016, el informe N° E – 8495 de 14 de marzo de 2016 del Encargo Regional de Arriendos, y el Decreto Supremo N° 47 de 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.-La postulación de arriendo sobre el Lote Fiscal 5 c – f, del plano N° 12201-1025-CR., sector Río Los Bronces, Comuna de Cabo de Hornos, presentada por doña María Francisca Albornoz Nelson, , a fojas 1 y siguientes, de expediente administrativo N° 12AR5003, con fecha 05 de enero de 2016.

2.- El hecho de encontrarse disponible el predio solicitado.

3.- La autorización otorgada por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, en Oficio N° F - 200 de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites, de fecha 15 de febrero de 2016.

4.- El Oficio N° 102 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 19 de febrero de 2016, que informa las cláusulas de índole forestal y de conservación aplicables al lote fiscal.

5.- El Informe recomendación N° E - 8495 de 14 de marzo de 2016, del Encargado Regional de Arriendos.

RESUELVO:

Concédase en arrendamiento a doña MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON, RUT N° 17.089.784-6, con domicilio para estos efectos en Seno Lauta s/n (Hotel Lakutala), en la localidad de Puerto Williams, el Lote Fiscal 5 c – f, sector Río Los Bronces, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, Región de Magallanes y Antártica Chilena, singularizado en plano N° 12201-1025-CR, de una superficie de 0,56 (cero coma cincuenta y seis hectáreas), ID Catastral N° 331973, inscrito a nombre del Fisco, en inscripción global, a Fojas 1782 N° 1963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1992, rol de avalúo, N° 675-310, y que deslinda de la siguiente forma de acuerdo a su plano:

NORTE, En línea quebrada con línea a 80 metros de la más alta marea y Ruta Y -905;

ESTE, En línea recta con propiedad Fiscal Lote 5 c – b;

SUR, En línea sinuosa con Río los Bronces, y

DESTE, En línea sinuosa con Río Los Bronces.

El lote se encuentra afecto a servidumbre de transito y acueducto a favor del lote 5 c – a 2, en la línea indicada en plano 12201-1025-CR como tramo a-b de una longitud de 47,45 metros y de un ancho de 0,4 metros, abarcando una superficie de 18,98 metros cuadrados.

El presente arriendo se concede bajo las siguientes condiciones:

1.PLAZO.

Por un plazo de cinco (05) años, a contar del 01 de abril de 2016. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del D.L. N° 1939 de 1977, el Fisco de Chile se reserva el derecho de poner término anticipado al arriendo que se otorga en este acto en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un periodo completo de pago.

2. DESTINO DEL INMUEBLE.

El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto denominado "Casa Bagual" cuyo objetivo es el desarrollo del turismo cultural, actividades de formación y gastronomía, orientadas a turistas y a la comunidad local. En específico el proyecto contempla las siguientes actividades: Talleres de cocina, reciclaje, huertos,

Adicionalmente se compromete a construir la infraestructura predial interna (portones, corrales, aguadas, comederos, etc) que sea necesaria para hacer un adecuado manejo de los pastizales y animales.

h.- Especialmente se deberá evitar la erosión en las partes altas de cerros y lomajes.

i.- En el evento de destinarse el predio a la prestación de servicios para la práctica del agroturismo o turismo en la naturaleza, deberán otorgarse las condiciones de infraestructura y servicios que sean necesarios para prevenir el deterioro de los recursos naturales del lugar, especialmente derivados de incendios forestales, pérdida o deterioro del hábitat de la fauna, perdidas de vegetación y suelo por senderos mal diseñados o mal mantenidos, etc.

j.- Se prohíbe estrictamente el uso del fuego, para incorporar suelos a la ganadería y/o agricultura. Excepcionalmente, se podrán realizar quemas superficiales, debiendo existir para ello una autorización escrita de la Corporación Nacional Forestal.

k.- Se prohíbe la crianza de ganado doméstico en ambientes forestales en fase de regeneración y crecimiento.

l.-Se deberá permitir y facilitar el acceso de los funcionarios del Ministerio de Agricultura, al predio en misión oficial para efectuar los controles relativos al cumplimiento de la normativa vigente.

m.- Conocida la presencia de diferentes registros de valor arqueológico y antropológico, en el área objeto del presente informe, especialmente asociado a la franja costera, cabe recomendar especial consideración al respeto y las consultas a la entidad fiscalizadora competente.

n- Deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes y que se dicten en el futuro sobre la conservación de los Recursos Naturales Renovables y la Sanidad Pecuaria.

La obtención de todos los permisos y autorizaciones sectoriales que conforme a la legislación vigente sean necesarios para el proyecto, serán de cargo de la arrendataria.

8.- GASTOS BASICOS Y OTROS.

Corresponde a la arrendataria pagar mensualmente y oportunamente las cuentas por los servicios de energía eléctrica, gas, agua potable, extracción de basuras, gastos comunes, así como cualquier otro servicio que contratare o que corresponda al Inmueble, debiendo exhibir el respectivo comprobante de pago, toda vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales u oficina Provincial.

9.CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL.

La arrendataria deberá mantener a su costo el inmueble fiscal arrendado en buen estado de conservación y aseo, obligándose a restituirlo al término del presente contrato en las mismas condiciones en que fue recibido, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo, siendo de su cargo todas las mejoras necesarias y las reparaciones locativas, aún las que provengan de deterioros provocados por fuerza mayor o caso fortuito, o de alguna mala calidad del inmueble arrendado.

Sólo a modo ejemplar, serán de costa de la arrendataria las reparaciones por cualquier desperfecto que experimenten las construcciones del inmueble, en caso de haberlas, incluyendo las que provengan de sus cielos, paredes, vidrios, cierros perimetrales, pinturas, artefactos eléctricos, equipos de calefacción, calefón, instalaciones asociadas a cocina y baño y otros similares, y realizar a su costo la reparación de daños o deterioros que se produzcan en él durante la vigencia del arrendamiento.

10.CERCAMIENTO PERIMETRAL DEL INMUEBLE FISCAL.

La arrendataria deberá construir, mantener en buen estado y reparar los cierros perimetrales del inmueble fiscal, a su costo, utilizando los materiales que le resulten más convenientes y amigables con el medio ambiente y el paisaje. El cierre perimetral del deslinde Norte del Lote deberá ubicarse a una distancia mínima de 15,00 metros del eje central de la Ruta Y – 905. No se exige construir cerco perimetral en el deslinde con el Río los Bronces, para no alterar el entorno natural sin embargo será responsabilidad de la arrendataria no afectar en forma alguna la rivera, el cauce ni el curso de agua sea directamente o indirectamente con las actividades que efectúe en el predio fiscal arrendado.

11.MEJORAS ÚTILES.

La arrendataria podrá introducir mejoras útiles en el inmueble fiscal sólo si el SEREMI lo autoriza expresamente mediante resolución, y sólo en la medida que sean coherentes con el objeto que motiva el contrato de arriendo. Estas mejoras no darán derecho a indemnización alguna ni podrán ser descontadas de la renta de arrendamiento, pero podrán ser retiradas antes del término del arriendo en la medida que no genere detrimento al inmueble.

Esta posibilidad de retiro y mejoras no incluirá los cercos perimetrales a que se hace referencia en el numeral anterior.

Dentro de las mejoras que obligatoriamente deberá ejecutar la arrendataria de acuerdo a su proyecto, se contempla la construcción del cierro perimetral predial y limpieza del terreno dentro del primer año de vigencia del arriendo; la construcción e implementación de una casa de dos pisos de 78 metros cuadrados con estructura de madera, que cuente de cocina, dos baños y espacio multiuso en el primer piso y una habitación y oficina en el segundo dentro de los primeros dieciocho meses de vigencia del arriendo, y construcción y habilitación en este mismo plazo de una cocina exterior.

Dentro del plazo máximo de dos años a contar de la vigencia del presente arriendo, la arrendataria deberá acreditar el inicio de actividades comerciales en el lote fiscal, concordante con el objeto por el cual se arrienda éste, para lo cual deberá hacer entrega de la respectiva documentación otorgada por el Servicio de Impuestos Internos; y de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, ingresando al efecto en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial el documento denominado "Restitución de Inmueble". Con ello el Ministerio procederá mediante funcionario competente a efectuar un levantamiento de Acta de Restitución, la que una vez suscrita será puesta en conocimiento de la Unidad de Catastro para la actualización de los registros de inmuebles disponibles del Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria queda en todo caso obligado al pago de la renta de arrendamiento y todos los demás gastos y/o servicios que correspondieren hasta la efectiva restitución material del inmueble. Y si lo abandonare, hasta los que se hubieran generado al tiempo de ello.

Para todos los efectos, se entenderá que la arrendataria continúa ocupando el inmueble después del vencimiento del plazo del contrato, mientras no ingrese a la oficina de partes del Ministerio el documento " Restitución del Inmueble".

Para la restitución, el arrendatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Recibo que acredite el pago de las contribuciones.

2. Recibo que acredite el pago de gastos básicos, incluyendo en los casos que corresponda servicios de utilidad pública tales como luz, agua, gas y gastos comunes .

3. Acta de restitución del inmueble firmada por el arrendatario.

4. Certificado de cumplimiento de plan de abandono por la institución correspondiente, cuando proceda.

La existencia de un monto impago, o la no presentación de los antecedentes requeridos en el plazo señalado o el incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, facultará para proceder al cobro inmediato de la Boleta de Garantía.

En caso de que el arrendatario quiera postular a la renovación del contrato de arriendo, deberá hacerlo con una anticipación mínima de 2 meses a la fecha de vencimiento del contrato original, y acompañar los antecedentes requeridos de forma que no exista período de vacancia entre el vencimiento del contrato original y el perfeccionamiento del nuevo contrato.

18. DECRETO LEY N° 1.939 DE 1977.

En todo lo no previsto, el presente arriendo se regirá por las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones posteriores, y por las normas del Código Civil, las que se entenderán incorporadas en tal orden de prelación a las cláusulas de la presente Resolución.

19. NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. La presente Resolución será notificada personalmente a la Arrendataria o bien por carta certificada en conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, en cuyo caso se entenderá practicada la notificación al tercer día siguiente de su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Transcurrido quince días desde la notificación de la presente resolución al interesado, sin que éste formule observación alguna, se entenderá perfeccionado por este solo efecto el arriendo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 67, inciso final del DL. N° 1.939, de 1977.

20. DOMICILIO DE NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que deba efectuar el Ministerio de Bienes Nacionales se entenderán válidas para todos los efectos cuando sean practicadas en el domicilio del inmueble objeto del presente arriendo o bien en el domicilio señalado por el solicitante en su postulación.

21. DOMICILIO.

Para todos los efectos del contrato de arriendo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente radicado en la comuna de asiento de Corte que corresponda en relación a la ubicación del inmueble arrendado, quedando facultado en todo caso el Fisco para demandar ante el que correspondiere a dicha ubicación o ante el que corresponda a otro domicilio de la parte arrendataria.

Victor Eduardo Igor Hess
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES MAGALLANES

DISTRIBUCION:
Interesado(a)
U. Adm de Bienes
U. Catastro
U. Jurídica
U. Planificación y Control
O. Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: ac801cbb-d3d2-4f18-a579-808b7244aef7

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **14 DE ENERO DE 2013** según consta del expediente correspondiente, se otorgó el **TITULO DE DISEÑADORA** a doña **MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON**, RUT 6.

Fue aprobado CON DISTINCIÓN MÁXIMA.

RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FIRMA Y TIMBRE

Santiago de Chile, 13 de Mayo de 2013

Folio N° 12325992401

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-11-2016 17:48:39 PM , certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Obtención de RUT.

Rut Otorgado	
Contribuyente	**76.449.502-0 CASA BAGUAL SPA**
Sub Tipo	SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitado Por	RIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON

Información del Registro de Constitución

CVE/Nro. de Página: 1125301 Fecha de Publicación: 19-10-2016 Fecha Constitución: 13-10-2016

Tipo Documento	Nº Documento/ID	Fecha Documento	Notaría/Otro
ESCRITURA	14848	13-10-2016	33 NOTARIA IVAN TORREALBA ACEVEDO
REGISTRO COMERCIO	41326	17-10-2016	CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO

Información de Representantes

Forma Actuación	Único Representante Legal	
RUT	Nombre Representante	Incorporación
	MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON	13-10-2016

Información del Capital

Capital Enterado	Capital por Enterar	Fecha Capital por Enterar	Total Capital
1.000.000	0		1.000.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	Capital Enterado	Capital por Enterar	Fecha por Enterar	% Particip. Capital	% Particip. Utilidades	Fecha Ingreso
	MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON	1.000.000	0		100.0	100.0	13-10-2016
	Totales	1.000.000	0		100.0	100.0	

Domicilio Principal

Calle: RUTA Y 905, Nro. km. 6, Bloque: 5C-F, Comuna: CABO DE HORNOS, Ciudad: PUERTO WILLIAMS, ROL: 675-310,

Correo Electrónico: franciscalbornozn@gmail.com, Teléfono Móvil: 976692355

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

2.- VALOR DE LA PATENTE

Monto patente $ 23.326.- + Aseo $ ..... Total $ 23.326.-

3.- Y vistos los informes emitidos por la Unidades de inspección y de Obras Municipales, esta Dirección resuelve:

..... Otorga la patente solicitada por cumplir con los requisitos exigidos

DEFINITIVA
(indicar provisorio ó definitiva)

..... Rechazar la patente solicitada por no cumplir con los requisitos exigidos en calidad de:

Observaciones: .....

Firma
Encargado Rentas y Patentes

Firma
Dpto. Adm. y Finanzas

Firma
Sr. Alcalde

ROL: 200152

BOLETIN: .....

VALOR: $ 23.326.-

Firma

Municipalidad
CABO DE HORNOS
Magallanes y Antartica Chilena

Providencia N° 444 3168 Fecha: 06-04-2017

Remitente: MARIA FRANCISCA ALBORNOZ NELSON, CASA BAGUAL SPA

Documento: SOLICITUD PATENTE

Descripción:

SOLICITA PATENTE PROFESIONAL EN SERVICIOS DE DISEÑO

Destinar a:

Alcaldia	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [ ] Conocimiento
- [ ] Informar al respecto
- [x] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [ ] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
XII REGION

ALCALDE